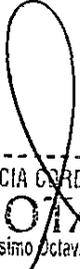


2014	09	01	28	
------	----	----	----	--



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
3 **DOCUTECH, DOCUMENT**
4 **TECHNOLOGIES S.A. EN**
5 **LIQUIDACIÓN.-----**
6 **CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTIOCHO** días
9 del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil catorce, ante mí
10 Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria
11 **VIGÉSIMA OCTAVA** de este Cantón, comparece el señor
12 **EDUARDO GUERRA HERNÁNDEZ**, quien declara ser de
13 estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que
14 representa de la compañía **DOCUTECH, DOCUMENT**
15 **TECHNOLOGIES S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de
16 Gerente General, según consta en los documentos
17 adjuntos como habilitantes.- El compareciente es de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y
19 residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz de
20 obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe, bien
21 instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la
22 que procede, como queda indicado, con amplia y entera
23 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del
24 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.**- Sírvase autorizar e
25 incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su
26 cargo, una de la que conste la reactivación de la compañía
27 **DOCUTECH, DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A. EN**

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 **LIQUIDACIÓN**, que se otorga al tenor de las siguientes
2 cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**
3 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente
4 instrumento, el señor Eduardo Guerra Hernández, por los
5 derechos que representa de la compañía **DOCUTECH,**
6 **DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en
7 su calidad de Gerente General, debidamente autorizado
8 por la Junta General Universal Extraordinaria de
9 Accionistas, celebrada el veinticuatro de noviembre del dos
10 mil catorce.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
11 **A) DOCUTECH, DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A. EN**
12 **LIQUIDACIÓN**, es una compañía constituida al amparo de
13 las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura
14 pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón
15 Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el diecisiete
16 de septiembre del dos mil uno, inscrita en el Registro
17 Mercantil del mismo cantón, el veintinueve de octubre del
18 dos mil uno. **B)** Mediante Resolución cinco mil trescientos
19 cuarenta (5340), del dieciocho de agosto del dos mil
20 catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
21 Guayaquil, el veinticinco de agosto del dos mil catorce, la
22 Superintendencia de Compañías ordenó la disolución de
23 oficio de la compañía **DOCUTECH, DOCUMENT**
24 **TECHNOLOGIES S.A.** **C)** La Junta General Universal
25 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DOCUTECH,**
26 **DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A. EN LIQUIDACIÓN**
27 celebrada veinticuatro de noviembre del dos mil catorce,
28 resolvió unánimemente la reactivación de la compañía

DOCUTECH, DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A.

GUAYAQUIL, 27 de Agosto 2013

Señor Eco.

EDUARDO SANTIAGO GUERRA HERNANDEZ

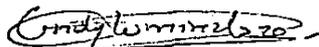
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DOCUTECH, DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A.** en sesión el día de hoy, resolvió el elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de 5 años. En ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la ley y el estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura publica de constitución, otorgada ante notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 17 de Septiembre del 2001 inscrita en Registro Mercantil el 29 de Octubre del 2001.

Confiero este nombramiento a su favor por autorización de la junta General de Accionistas que lo eligió.

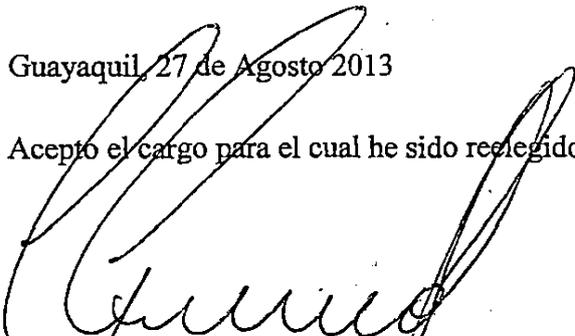


Cindy Ramirez L.

SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 27 de Agosto 2013

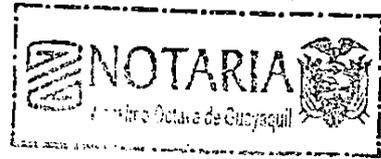
Acepto el cargo para el cual he sido reelegido


EDUARDO SANTIAGO GUERRA HERNANDEZ

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

C.C. 0911664704

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:40.062
FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:14:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **DOCUTECH DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A.**, a favor de **EDUARDO SANTIAGO GUERRA HERNANDEZ**, de fojas 122.121 a 122.123, Registro Mercantil número 16.892.

ORDEN: 40062

EDUARDO SANTIAGO GUERRA HERNANDEZ

EDUARDO SANTIAGO GUERRA HERNANDEZ

EDUARDO SANTIAGO GUERRA HERNANDEZ

EDUARDO SANTIAGO GUERRA HERNANDEZ

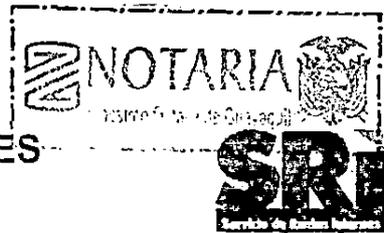
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992218886001
RAZON SOCIAL: DOCUTECH, DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GUERRA HERNANDEZ EDUARDO SANTIAGO
CONTADOR: MITE GARCIA KETTY ESTELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/10/2001 **FEC. CONSTITUCION:** 29/10/2001
FEC. INSCRIPCION: 07/12/2001 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANALISIS, DISEÑO Y PROGRAMACION DE SISTEMAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: GENERAL CORDOVA Número: 806
Intersección: JUNIN - VICTOR MANUEL RENDON Edificio: TORRES DE LA MERCED Referencia ubicación: JUNTO A DE
MATILDE Telefono Trabajo: 042300032 Email: contabilidad@pronto .ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JVZE010414 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/08/2014 10:25:52

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992218886001
RAZON SOCIAL: DOCUTECH, DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 29/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANALISIS, DISEÑO Y PROGRAMACION DE SISTEMAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: GENERAL CORDOVA Número: 806
Intersección: JUNIN - VICTOR MANUEL RENDON Referencia: JUNTO A DE MATILDE Edificio: TORRES DE LA MERCED Telefono
Trabajo: 042300032 Email: contabilidad@pronto .ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JVZE010414 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 15/08/2014 10:55:52

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA DOCUTECH, DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A. EN
LIQUIDACION, CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce, a las doce (12H00) horas, en el local social de la compañía, ubicado en Córdova 806 y Junín, se encuentran reunidos los accionistas de DOCUTECH, DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A. EN LIQUIDACION, esto es el señor EDUARDO GUERRA HERNANDEZ, propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00) cada una; y, la señorita LORENA GUERRA HERNANDEZ, por sus propios y personales derechos, propietaria de UNA (1) acción ordinaria y nominativa, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00).

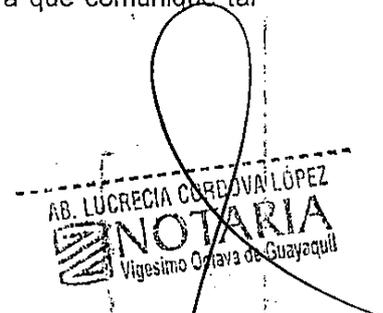
Preside la sesión la señorita Lorena Guerra Hernández, en calidad de Presidenta Ad-Hoc, y actúa como Secretario el señor Eduardo Guerra Hernández, Gerente General de la empresa, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Seguidamente tomó la palabra la Presidenta Ad-Hoc de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse:

- 1. *Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía; y,*
- 2. *Conocer y resolver sobre la elección del Gerente General de la compañía.*

Los accionistas manifiestan su voluntad de celebrar la Junta, para conocer los puntos a tratarse que les fueron puestos a su consideración, por lo que la Presidenta Ad-Hoc declaró legal y formalmente instalada la Junta General, y se procedió a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día a tratarse. Al efecto, toma la palabra el señor Eduardo Guerra Hernández, quien expresa que mediante Resolución 5340, del 18 de agosto del 2014, la Superintendencia de Compañías ordenó la disolución de oficio de la compañía DOCUTECH, DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A. Sin embargo, en virtud de que han cesado los motivos para la disolución de la compañía, corresponde a la presente Junta resolver la reactivación de la sociedad o continuar con el proceso de liquidación de la misma. Al efecto, toma la palabra la señorita Lorena Guerra Hernández, quien expresa que liquidar la sociedad no sería lo mejor; por tanto, propone que esta Junta resuelva la reactivación de la misma. Luego de breves deliberaciones, la Junta resolvió por unanimidad, reactivar la compañía y para tales efectos, la Junta autoriza al señor Eduardo Guerra Hernández, Gerente General de la sociedad, para que celebre y suscriba la escritura pública de reactivación correspondiente, así como cualquier otro documento público o privado que se requiera para el cumplimiento de lo acordado por esta Junta.

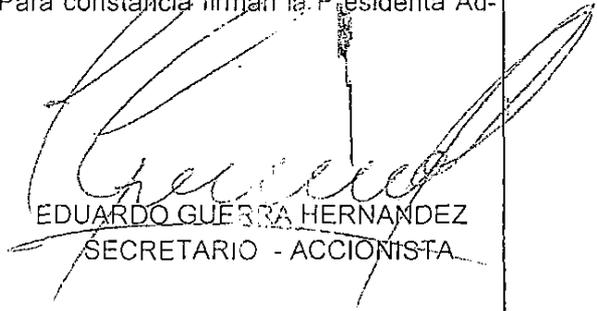
Posteriormente, la Presidenta Ad-Hoc dispone que se proceda a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la señorita Lorena Guerra Hernández, quien informa a la Sala, que una vez que se ha resuelto reactivar la empresa, es necesario que esta sala elija al Gerente General de la misma, por lo que propone al señor Eduardo Guerra Hernández para que desempeñe el cargo de Gerente General. Luego de breves deliberaciones, la Junta resolvió por unanimidad, elegir como Gerente General de la compañía al señor Eduardo Guerra Hernández. Así mismo, se autorizó a la Presidenta Ad-Hoc de la Junta, para que comunique tal designación y expida el nombramiento correspondiente.



Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las trece horas (13h00) concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, y luego de leerla en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad. Para constancia firman la Presidenta Ad-Hoc de la Junta y el Secretario que certifica.-



LORENA GUERRA HERNANDEZ
PRESIDENTA AD-HOC - ACCIONISTA



EDUARDO GUERRA HERNANDEZ
SECRETARIO - ACCIONISTA

1 **DOCUTECH, DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A. EN**
2 **LIQUIDACIÓN** una vez saneadas las causas que
3 motivaron su disolución. - **CLAUSULA TERCERA:**
4 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA DOCUTECH,**
5 **DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A. EN LIQUIDACIÓN.-**
6 Con los antecedentes expuestos, el señor **EDUARDO**
7 **GUERRA HERNÁNDEZ,** por los derechos que representa
8 de la compañía **DOCUTECH, DOCUMENT**
9 **TECHNOLOGIES S.A. EN LIQUIDACIÓN,** en su calidad de
10 Gerente General, declara de manera expresa e
11 incondicional, en cumplimiento con las resoluciones
12 tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de
13 Accionistas celebrada el veinticuatro de noviembre del dos
14 mil catorce, lo siguiente: **Uno)** Que se reactiva la compañía
15 **DOCUTECH, DOCUMENT TECHONOLOGIES S.A. EN**
16 **LIQUIDACIÓN,** una vez que se han saneado las causas
17 que motivaron su disolución. **Dos)** Que se designa al señor
18 Eduardo Guerra Hernández como Gerente General de la
19 empresa, quien ejercerá la representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la misma. **CLAUSULA CUARTA:**
21 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Eduardo
22 Guerra Hernández, por los derechos que representa de la
23 compañía **DOCUTECH, DOCUMENT TECHONOLOGIES**
24 **S.A. EN LIQUIDACIÓN,** en su calidad de Gerente General,
25 bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa,
26 libre, incondicional e irrevocable que su representada no
27 tiene contratos pendientes con el Estado ni con sus
28 Instituciones, así como tampoco mantiene obligaciones

1 pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de
 2 Seguridad Social IESS.- Agregue usted señor Notario, las
 3 demás cláusulas para la validez y perfeccionamiento de la
 4 presente escritura pública.- Firma) Abogada Valeria
 5 Guerra Hernández, Registro número once mil ochocientos
 6 cuarenta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.-
 7 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia.- En consecuencia el
 8 otorgante se afirma en el contenido de la minuta, la misma
 9 que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los
 10 respectivos habilitantes de Ley.- Léida esta escritura de
 11 principio a fin, por mí en alta voz al otorgante, quien la
 12 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
 13 unidad de acto, conmigo la Notaria.-----

14

15 **p. DOCUTECH, DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A. EN**
 16 **LIQUIDACIÓN**

17 R.U.C. No. 0992218886001

18

19

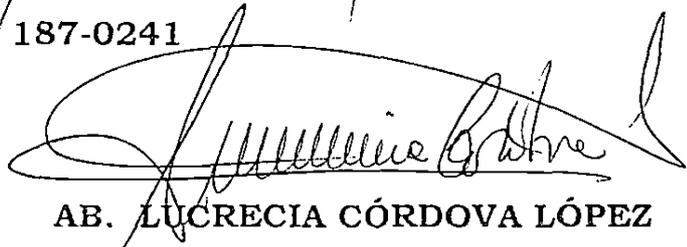
20 **EDUARDO SANTIAGO GUERRA HERNÁNDEZ**

21 C.C. No. 091166470-4

22 C.V. No. 187-0241

23

24



25

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

26

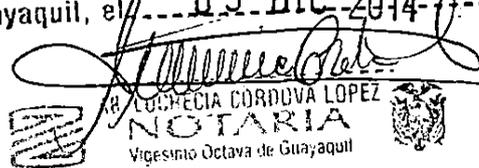
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

27

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

28

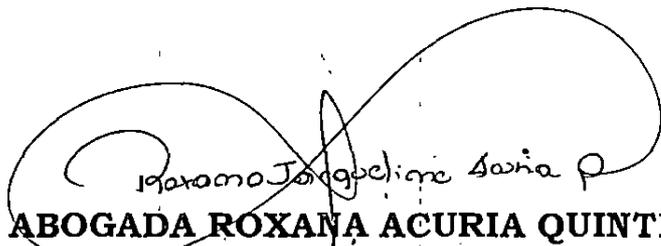
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
 este Bereci testimonio, que
 rubrico, firmo y sello en esta ciudad de
 Guayaquil, el 05 DIC 2014

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

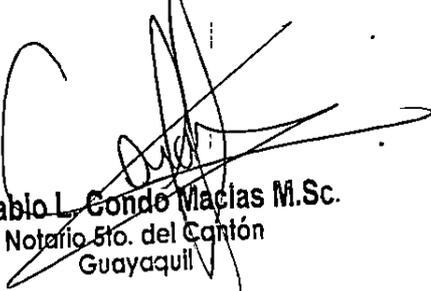


RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DOCUTECH, DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A. “EN LIQUIDACIÓN”, celebrada ante la ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, he tomado nota de la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002018, dictada por el Abogado Luigi de Angelis Soriano, Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución. **DOY FE.-** Guayaquil, nueve de julio de dos mil quince.-


ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada COMPAÑÍA DOCUTECH, DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, con fecha diecisiete de Septiembre del año dos mil uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución número SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002018, del señor Subdirector de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, de fecha veinticinco de Junio del año dos mil quince.-
Guayaquil, treinta de Julio del año dos mil quince.-


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

19 AGO 2015

R E C I B I D O

Hora: 15:44 Firma: Donley



Factura: 001-002-000000272



20150901005000404

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901005000404

MATRIZ	
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1107

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMPANIA DOCUTECH, DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992218886001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00649

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

0002018

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0005340 del 18 de Agosto del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de Agosto del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **DOCUTECH DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A.** de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u. otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **DOCUTECH DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación contenida en la escritura pública de fecha 28 de Noviembre del 2014, otorgada en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil;

QUE el Informe de Inspección No. SCVS.INC.DNICAI.15.0280 de fecha 18 de Junio del 2015, preparado por la Ing. María Fernanda Guadamud, revisado por el MGS. Jorge Hannibal Zavala, DIRECTOR NACIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN, se concluye que: "Según lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de noviembre del 2014, y compensadas las pérdidas declaradas en los Estados Financieros del ejercicio económico 2013, según Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de julio del 2014, las pérdidas sumadas a las reservas, no superan el 50% del capital suscrito de la misma, por lo tanto sírvase proceder conforme a derecho."

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.01626 del 24 de Junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **DOCUTECH DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A."EN LIQUIDACION"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **DOCUTECH DOCUMENT TECHNOLOGIES S.A."EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

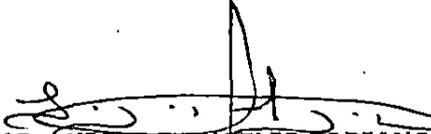
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en

Guayaquil, a

25 JUN 2015


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



Elaborado por: Ab. Cecilia Bustamante 
Revisado por: Ab. Lorena Barcia
Expediente 106.287
Trámite 60693-2014